



## EDICTO

Mediante el presente edicto se hace público el extracto de la resolución de la concejalía delegada de desarrollo local y ocupación, n.º 479/2019 por la cual se aprueban las bases para la selección de alumnos solicitantes de cursos de formación organizados desde la agencia de desarrollo local con fondos propios, cursos de carretillero 2019

### **“BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS SOLICITANTES DE CURSOS DE FORMACIÓN ORGANIZADOS DESDE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL CON FONDOS PROPIOS, CURSOS DE CARRETILLERO 2019**

#### **Base primera. Objeto y finalidad**

El objeto de las presentes bases es establecer la regulación para la selección de alumnos solicitantes de cursos de formación organizados desde la agencia de desarrollo local con fondos propios, en concreto los cursos de carretero 2019.

#### **Base segunda. Destinatarios y características**

Vecinos de Xirivella mayores de 18 años, parados inscritos en el LABORA (SERVEF) con carné de conducir B1.

#### **Base tercera. De los destinatarios de los cursos y su selección**

Los cursos objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas que aspiran, que reúnan los requisitos expuestos a continuación, acreditados documentalmente antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los solicitantes que, poseyendo la vecindad administrativa en Xirivella antes de la fecha de publicación de las presentes bases en los tablones de anuncios y la página web del ayuntamiento de Xirivella, para el proceso de selección de los cursos de carretero 2019, dentro de los cursos de formación organizados por la Agencia de Desarrollo Local con fondos propios, aspiren a ser alumnos, tendrán que presentar solicitud de inscripción en el Ayuntamiento de Xirivella y tendrán que reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, los requisitos siguientes:

1. Poseer la vecindad administrativa en Xirivella
2. Tener 18 años cumplidos.
3. Estar inscrito al LABORA (SERVEF) como parado
4. Estar en posesión del carné de conducir B1

#### **Base cuarta. Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Selección de candidatos.**

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en los tablones de anuncios, web municipal y redes sociales del Ayuntamiento de Xirivella. También podrán presentarla en cualquier de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso la persona interesada tendrá que comunicarlo en el ayuntamiento de Xirivella, adjuntando copia escaneada de toda la documentación presentada, al correo electrónico [adl@xirivella.es](mailto:adl@xirivella.es) .

Las personas interesadas presentarán solicitud en el registro general del Ayuntamiento (Pl. de la Concordia, 6), o en el registro del barrio de la Luz (c/ Constant Llobart, 1), en los horarios acordados del registro, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes se adjuntará la documentación que justifique los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan para la posterior valoración.

No se tendrá en cuenta ninguna solicitud que no se realice y no se presente de la manera indicada en los puntos anteriores, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

No se valorará ningún mérito en cuanto a documentación que no se haya presentado en el plazo de presentación de instancias.

#### **4.1 Documentación**

La condición de alumnos de estos cursos se adjudicará entre los solicitantes, que presentan solicitud de inscripción en el Ayuntamiento de Xirivella a la cual acompañarán la documentación siguiente original o con fotocopia compulsada:

- DNI o documentación acreditativa equivalente.
- Acreditación de no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, realizada por medio de declaración responsable o a través de cualquier de los medios establecidos en el artículo 13.7 de la ley mencionada y los artículos concordantes de su reglamento.
- Certificado de empadronamiento en Xirivella. Se requerirá la comprobación, por parte del funcionario, del empadronamiento del solicitante en el padrón de habitantes del Ayuntamiento, que dejará constancia en la instancia del interesado, previa autorización por parte del interesado.
- Certificado del LABORA (SERVEF) de la situación de parado.
- Documento de alta y renovación de la demanda de empleo (DARDE)
- Carné de conducir B1.
- Documentación acreditativa de los criterios de selección y, en todo caso, ajustada al que establece la base quinta.

Los aspirantes tendrán que adjuntar a la instancia la documentación de la base quinta para la valoración de los méritos, con original o con fotocopia compulsada.

#### **Base quinta. Criterios ponderados para selección de destinatarios**

Como obligación para el adecuado cumplimiento de la finalidad de los cursos de carretillero 2019, garantizando una mayor igualdad de trato a los solicitantes, el Ayuntamiento de Xirivella se ajusta a los criterios de selección siguientes:

1) Tiempo de desempleo, hasta 10 puntos, con el siguiente baremo, acreditado mediante el certificado de la situación de desempleado emitida por el LABORA (SERVEF), que se puede

encontrar a la llanura web de LABORA (SERVEF) <http://www.labora.gva.es/ca/miservef> accediendo por con el DNI y el código autoservef, apartado de certificados)

Baremo de la situación de desempleado	
Tiempo de desempleo	Puntos
Mas de 60 meses	10
Mas de 54 meses	9
Mas de 48 meses	8
Mas de 42 meses	7
Mas de 36 meses	6
Mas de 30 meses	5
Mas de 24 meses	4
Mas de 18 meses	3
Mas de 12 meses	2
Mas de 6 meses	1
Menos de 6 meses	0

2) Discriminación positiva en favor de las mujeres. 5 puntos. Se acreditará mediante el DNI.

3) Discriminación positiva en favor de las personas con diversidad funcional. 3 puntos en el caso de discapacidad superior al 33% y 5 puntos en el caso de discapacidad superior al 50%.

Se acreditará mediante certificado emitido por el órgano técnico correspondiente. En el caso de solicitantes con diversidad funcional harán constar expresamente el tipo de discapacidad, al objeto de tomar las medidas pertinentes porque puedan recibir la formación del curso.

Además, los solicitantes presentarán una declaración jurada en la que declaran, bajo su responsabilidad, la veracidad e integridad de todos los documentos aportados.

En caso de empate, el ayuntamiento de Xirivella otorgará la condición de alumno de estos cursos según la orden de registro de la solicitud. En el supuesto de que se produzca una renuncia, baja, o imposibilidad material debidamente acreditada de realizar el curso, el ayuntamiento podrá cubrirla mediante la adjudicación a los solicitantes siguientes por el orden obtenido en el proceso de selección, y en caso de empate, según la orden de registro de la solicitud.

#### **Base sexta. Concesión de la condición de alumnos de los cursos de carretero 2019**

Para el examen de las solicitudes se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los miembros siguientes:

- Maria Teresa Margareto Pellicer
- Cristina Gómez Haro
- Miguel Guillem Forment
- José Luís López Vila
- Beatriz Herrero Murria

- Adrián Cañada Bastida

Los resultados se publicarán mediante un acta a los tablones de anuncios y la página web del ayuntamiento de Xirivella.

### **Base séptima: Procedimiento.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se formulará propuesta provisional de adjudicación de la condición de alumnos de estos cursos, junto con una bolsa de reservas para posibles sustituciones, bajas o renunciaciones. Los aspirantes contarán con 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para formular las alegaciones que crean oportunas, que tendrán que presentarse por registro de entrada del Ayuntamiento. Junto al acta que resuelva las alegaciones se publicará la lista definitiva.

En el supuesto de que no se presentan alegaciones, la propuesta provisional se elevará a definitiva.

### **Base octava. Publicaciones y recursos**

Estas bases se publicarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento.

Contra las presentes bases se puede interponer recurso en la forma prevista en los artículos 123 y 134 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá interponer, de manera potestativa, recurso de reposición ante el mismo órgano que las haya dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación. O recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE n.º 167 de 14 de julio), reguladora de esta jurisdicción; en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación, y en ausencia de resolución expresa del recurso de reposición potestativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Sin embargo, podrá interponer cualquier otro recurso que estimo procedente.

### **Base novena**

En la solicitud de participación en este proceso, los aspirantes autorizarán al Ayuntamiento de Xirivella a utilizar los datos personales que consten en su instancia, en los actos administrativos derivados de la gestión de este proceso de selección y adjudicación de la condición de alumno de los cursos cursos de carretero 2019, organizados desde la agencia de desarrollo local.»

Xirivella, 13 de marzo de 2019  
Francisco Roque Navarrete Martínez  
Concejal Delegado de Desarrollo Local y Empleo